



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Junio dos (2) de dos mil veintidós (2022)

REF: Solicitud BANCO DE OCCIDENTE contra SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, radicación 2022-00407.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la solicitud presentada por el BANCO DE OCCIDENTE contra SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, se observa que la pretensión de orden de aprehensión y entrega de un vehículo, no es competencia de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, al encontrarse limitado su conocimiento a los asuntos enlistados en los numerales 1 al 3 del artículo 17 del Código General del Proceso, siendo competente para conocer los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, de conformidad al numeral 7 del artículo en mención.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. – DECLARAR la incompetencia para conocer de las presentes diligencias.

SEGUNDO. - DISPONER la remisión electrónica de la solicitud a la Oficina Judicial para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de Neiva (reparto).

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza